

CIRCULAR EXTERNA No. 000017 de 2024

20241020000174

Radicado ORFEO: 20241020000174

19-02-2024

PARA: INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: RESPUESTA A COMENTARIOS FRENTE AL PROYECTO NORMATIVO – RESOLUCIÓN *"Por la cual se determina el procedimiento que se seguirá para resolver las solicitudes de ampliación temporal de capacidad de transporte para la entrega de excedentes de energía, según lo dispuesto en la Resolución CREG 101 034 de 2024"*.

FECHA: 19-02-2024

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME presenta a los interesados y el público en general, las respuestas a los comentarios presentados frente al proyecto normativo – Resolución *"Por la cual se determina el procedimiento que se seguirá para resolver las solicitudes de ampliación temporal de capacidad de transporte para la entrega de excedentes de energía, según lo dispuesto en la Resolución CREG 101 034 de 2024"*.

Así mismo, en formato Excel adjunto a la presente Circular se publica en la página web de la UPME el informe de respuesta a observaciones. Todo lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución UPME No. 087 de 2021.

cordialmente,



Carlos Adrián Correa Flórez
Director General
Dirección General

F-DO-017

2023/08/30

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

Anexos: FORMATO EXCEL RESPUESTA COMENTARIOS

Elaboró: Camilo Andrés Tovar Perilla

Revisó: DIANA MARCELA MONTAÑA SILVA, Carlos Arturo Saldarriaga Cortés, Carlos Adrián Correa Flórez, IRMA SOFIA QUIJANO JUVINAO

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez

F-DO-017

2023/08/30

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.
